



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAI PG)**

X.- RESULTADOS DE AUDITORÍAS.

Información relativa a los resultados de auditoría del OIC en CICESE.

I.-El número y tipo de auditorías a realizar en el cuarto trimestre 2011, de acuerdo al siguiente cuadro:

AUDITORIA	NUMERO DE REVISIONES
AUDITORÍAS	<u>3</u>
REVISIONES DE CONTROL	<u>2</u>
AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO	<u>1</u>
TOTAL	<u>6</u>

II.-Durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre 2011, se realizaron un total de 4 Auditorías y 2 Revisión de Control por parte del Órgano Interno de Control a la operación del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).

Rubro	Descripción	Número de revisiones efectuadas	Número de observaciones y/o Acciones de Mejora
230	Obra Pública	1	5
320	Ingreso (Recursos Autogenerados)	1	0
800	Desempeño (Prop. Intelectual)	1	3
962	Evaluación Riesgos	1	0
500	Seguimiento de Observaciones	1	0
500	Seguimiento Acciones Mejora	1	0
TOTAL		6	8



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)**

**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)**

III.- Seguimiento de los resultados de Auditoría al cuarto trimestre 2011, conforme al siguiente formato:

SALDO INICIAL	DETERMINADAS	ATENDIDAS	SALDO FINAL
16	8	4	20

REV	OBS/ ACC	TRIM	OBSERVACIÓN/ ACCIÓN MEJORA	SOLVENTADA AL 4/TRIM/2011
REVISIONES DE AUDITORÍA				
2	01	2/11	<p>Diferencias en la plantilla operativa y académica ocupacional con la autorizada por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP al 31 de diciembre de 2010.</p> <p>De la revisión a la plantilla ocupacional autorizada con la plantilla de personal de CICESE de la catorcena no. 26 se observan:</p> <p>Plantilla personal operativo.- Se tienen tres plazas ocupadas con nivel 3 y una plaza con nivel 2, niveles que no están autorizados por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP en la plantilla ocupacional del 23 de diciembre de 2010 con fecha de vigencia al 01 de diciembre de 2010. Por otra parte a 25 servidores públicos se les paga catorcenalmente una compensación extra, para hacerlo equivalente al nivel que le correspondería por el servicio que está prestando en ese momento, en su mayoría son secretarías que por estar desempeñando por un tiempo la función de secretaria de jefatura de departamento o de secretaria de director de división académica se la otorgaron en su momento, el Director Administrativo de esa fecha, así como el Subdirector de Recursos Humanos en ese periodo, dichas compensaciones se vienen otorgando la más antigua desde 1999 y la más reciente de 2008 hasta la fecha, sin embargo esa</p>	<p>Por medio de oficios MDA/004-2012 y MDA/005-2012 La M. en C Leonor Falcon Omaña Directora administrativa de CICESE giro instrucciones a la Subdirectora de Recursos Humanos C. Maritza Elizabeth Chavez López de que en las nuevas convocatorias por plazas vacantes que pudieran darse deberá apegarse a los tabuladores y plantilla autorizadas por la SHCP y que cuando por necesidades operativas y de estructura sea necesario otorgar cargas administrativas en los puestos secretariales, para estas deberá generarse nombramientos específicos, por tiempo determinado y el pago realizarse por separado en forma mensual, agradeciendo que estos señalamientos sean informados a los jefes de departamento responsables de los procedimientos y de la ejecución y operación correspondiente, quienes deberán sujetarse a la instrucción; con lo que se da por atendida la recomendación preventiva. Por lo que respecta a la recomendación correctiva nos informa y anexa copia del informe que se rendió en la junta de Organismo de Gobierno en la segunda sesión ordinaria respecto de esta problemática, planteando alternativas</p>

			<p>figura de compensación o carga administrativa solo está autorizada para jefes de departamento académico o directores de división de conformidad con la plantilla ocupacional autorizada por la SHCP y no para personal administrativo. Plantilla personal académico.- Se observan diferencias en las cargas administrativas, autorizadas por la SHCP son catorce y se otorgan 25, además se otorgan otras 10 que no se encuentran en la plantilla ni en el tabulador autorizado para CICESE, por lo que no hay evidencia de como se determinan los montos de \$ 3,471.34 pesos que se otorga a 4 servidores públicos, \$3,372.68 pesos a 2 servidores públicos y \$3,352.50 pesos a un servidor público, todos del área académica que ocupan puestos de jefatura de departamento.</p> <p>Recomendaciones Originales.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Regularizar la plantilla de personal operativo apegándose a la plantilla y a los tabuladores autorizados, regularizar las cargas administrativas, compensación y/o estímulo por función otorgadas del año 2010 y años anteriores y abstenerse de asignar indebidamente carga administrativa o compensación, al personal operativo que desempeña el cargo de secretaria de jefatura académica y secretaria de Dirección Académica, asimismo presentar el tabulador del cual se determinaron los montos para las 7 cargas administrativas del área académica que no se encuentran en el tabulador autorizado ni en la plantilla de personal.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Directora Administrativa M.C. Leonor Falcón Omaña deberá girar Instrucciones a la Subdirectora de Recursos Humanos de que en lo sucesivo se apeguen a los tabuladores y plantillas de personal</p>	<p>de solución sin afectar los derechos laborales ya adquiridos por los trabajadores; por lo que respecta al calculo de las cargas de los jefes de departamento académicos nos informan que estos se calculan con base en el tabulador interno ajustando con los incrementos salariales autorizados para el centro.</p> <p>Avance 100%</p>
--	--	--	---	--

			autorizadas.	
4	03	2/11	<p>Inconsistencias en la información presupuestal y contable reportada en la Cuenta Pública del ejercicio 2010.</p> <p>Derivado de la revisión a la información presentada en los formatos C12IF215 Ingresos de flujo de efectivo de Entidades de control presupuestario indirecto, productora de bienes y servicios presupuesto Original, Modificado y Obtenido de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2010 enviada por CICESE se observaron diferencias:</p> <p>1) Entre el presupuesto obtenido de subsidios y apoyos fiscales reportado por la entidad en el formato C12IF215-3 conforme a su calendario de ministraciones recibidas y los registros contables de ingresos por subsidio federal al 31 de diciembre de 2010 en los siguientes capítulos: 4000 (becas subsidios) diferencia de menos por la cantidad de \$623,551.00 (Seiscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.), capítulo 5000 (Inversión física) diferencia de menos por la cantidad de \$220,051.00 (Doscientos veinte mil cincuenta y un pesos 00/100 mn.) y el importe de otros en gasto Corriente es por la diferencia de más en el capítulo 2000 (materiales) por la cantidad de \$980,352,00 (Novecientos ochenta mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) y en capítulo 3000 (Servicios generales) por la cantidad de \$136,750.00 (Ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 mn.) las diferencias entre capítulos de los registros contables al 31 de diciembre de 2010, con el calendario de ministración de la Subdirección de Programación, Presupuestación y Estadística se origino por dos situaciones: La primera por error en la distribución del ingreso por capítulos en los meses de agosto y septiembre, por medio de las pólizas de ingreso 19572 del 30 de agosto de 2010 y 19615 del 23 de</p>	<p>Por medido del oficio SRF/00005/2012 fechado el 11 de enero de 2012, el Subdirector de Recursos financieros M.I.Ramon Gerardo Padilla Chavez nos anexa el procedimiento administrativo para el registro de los ingresos por subsidio federal con las firmas de autorización correspondientes, asimismo nos anexa correo electrónico enviado por la Ing. Sandra Hernández Urbina Subdirectora de Programación, Presupuestación y Estadística a la C. Herminia Cubillas Badilla confirmandole la instrucción de llevar a cabo conciliaciones presupuestal-contables de los ingresos del subsidio federal con el departamento de contabilidad, por lo que se da por atendida la observación.</p> <p>Avance 100%</p>

			<p>septiembre de 2010 ya que el importe que le correspondía al capítulo 4000 de becas era por la cantidad de \$311,775.00 (Trescientos once mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) mensuales y \$50,000.00(Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al capítulo 5000 (inversión) en el mes de septiembre de 2010; la segunda situación se dio porque no se reclasifico el ingreso del mes de diciembre conforme a las adecuaciones presupuestarias números 2010-38-9ZW-235 y 2010-38-9ZW-236 del 20 de enero de 2011.</p> <p>Recomendaciones Origiales</p> <p>Correctiva: Se recomienda se elabore el procedimiento de registro de ingresos por recursos fiscales entre las áreas de Recursos Financieros y Programación, Presupuestación y Estadística.</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo la Subdirectora de Programación, Presupuestación y Estadística Ing. Sandra Hernández Urbina, deberá girar instrucciones al responsable de llevar el calendario de ministraciones, de conciliar las cifras del ingreso de las ministraciones de recursos fiscales con el departamento de contabilidad trimestralmente a efecto de poder reclasificar si existen diferencias entre la información presupuestal y la contable, y antes de la elaboración de la Cuenta Pública verificar si derivado de las adecuaciones presupuestarias del mes de diciembre se realizaron las modificaciones en los registros contables del ingreso por subsidio federal</p>	
4	04	2/11	<p>Inconsistencias en la información contable reportada en la Cuenta Pública del ejercicio 2010. Derivado de la revisión a la información presentada en los formatos C12IF220 Egresos de flujo de efectivo de Entidades de control presupuestario indirecto, productora de bienes y servicios presupuesto Original, Modificado y Ejercido de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2010 enviada por</p>	<p>Por medio del oficio No. SRF/000010/2012 el Subdirector de Recursos Financieros MI. Ramon Gerardo padilla Chavez nos anexa la relación de los movimientos que integran lo ejercido en el concepto de otras erogaciones con recursos fiscales y recursos propios, en las subcuentas 3418 y 3900 por lo que se da por atendida la observacion.</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAI PG)

		<p>CICESE se observaron diferencias: 1) Derivado de la revisión a la información reportada en los formatos C12IF220 Egresos de flujo de efectivo presupuesto Original, Modificado y Ejercido de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2010 enviada por CICESE, se observo que en los registros contables al 31 de diciembre de 2010 no se pudo identificar como es que la entidad reporto como ejercido con recursos propios la cantidad de \$16,987 miles de pesos y con recursos fiscales \$3,144,701 miles de pesos en el concepto de otras erogaciones de gasto corriente, motivo por el cual se determino la diferencia por este OIC entre los conceptos de otras erogaciones y gastos de operación en la suma total de recursos propios y fiscales por la cantidad de \$ 3'161,688 miles de pesos, las diferencias determinadas por este OIC en lo ejercido de recursos propios y recursos fiscales, en base a los reportes de saldos al 31 de diciembre de 2010, al reporte de ingresos y gastos 2010 y a los reportes de compromisos presupuestales 2010, con lo reportado por la entidad obedece a que la entidad ajusta el ejercido de recursos fiscales con el presupuesto modificado; por otra parte tampoco se pudo identificar en los saldos de registros contables de donde salió la cifra de \$27,409,991 miles de pesos en rojo reportado en egresos por operaciones ajenas por cuenta de terceros de recursos propios.</p> <p>Recomendaciones Originales.</p> <p>Correctiva: El Subdirector de Recursos Financieros C.P. Ramón Gerardo Padilla Chávez en apoyo con la Subdirectora de Programación, Presupuestación y Estadística Ing. Sandra Hernández Urbina deberán proporcionar a este Órgano Interno de Control de que subcuenta o subcuentas del capítulo 3000 se integra lo ejercido con recursos propios por la cantidad de \$16,987 miles de pesos y con recursos fiscales \$3,144,701 miles de pesos en el concepto de otras erogaciones de gasto corriente; así como la justificación del porque se ajusta el ejercido de recursos fiscales en vez de</p>	<p>Avance 100%</p>
--	--	---	--------------------

			<p>informar lo ejercido en base a los registros contables.</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo el Subdirector de Recursos Financieros C.P. Ramón Gerardo Padilla Chávez, deberá tomar como base para la integración de la cuenta pública los registros contables de los recursos fiscales y los recursos propios y en caso de que se hagan ajustes documentarlos.</p>	
REVISIONES DE CONTROL				
15	01	2/11	<p>DERIVADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS SE DETECTÓ:</p> <p>1.- Que no se cuenta con un documento del procedimiento de conciliaciones bancarias por escrito.</p> <p>2.-. Pagos duplicados que se vienen arrastrando sin recuperación en las conciliaciones bancarias.</p> <p>3.- Depósitos por transferencias bancarias no identificados.</p> <p>4.- Cheques en tránsito con antigüedad a 6 meses.</p> <p><u>ACCIÓN DE MEJORA CONCERTADA:</u> Se acuerda que se elabore el proceso de conciliaciones bancarias considerando los siguientes aspectos: Definir cada una de las actividades llevadas a cabo, establecer controles de verificación, supervisión a efecto de eliminar las incidencias y delimitar responsabilidades que apliquen en cada actividad.</p>	<p>Por medio del oficio SRF/00008/2012 el Subdirector de Recursos Financieros M.I. Ramon Gerardo Padilla Chavez nos anexa copia del procedimiento definitivo con la firma de autorización de la Directora Administrativa M. en C. Leonor Falcon Omaña por lo que se da por implantada la accion de mejora concertada.</p> <p>Avance 100%</p>